



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA:  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José Pablo Sabrido Fernández.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 27 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA

### 2º.- AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER Y EN LA CASA MUNICIPAL DE ACOGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha publicado en el DOCM de 26/10/2021 la Resolución de 19/10/2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a actuaciones de inversión en los centros de la mujer y recursos de acogida de Castilla-La Mancha en el año 2021, concediendo un plazo de 10 días para presentar la correspondiente solicitud.

Dado el interés en concurrir a esta convocatoria según propuesta de la Concejalía Delegada del Área, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la solicitud de subvención para actuaciones de inversión en el Centro Municipal de la Mujer y en la Casa Municipal de Acogida del Ayuntamiento de Toledo.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.1) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-260 (24475/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **MIGUEL ANGEL MENDOZA FERNANDEZ** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA** en **CALLE DEL BOJ, 21 – Ref. catastral 9963040VK0196D0001JM** -, conforme al proyecto técnico visado el 14 de julio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

3.2) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-263 (20775 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **JULIAN APARICIO RIVERO** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA** en **CALLE MENCIA, 12 – Ref. catastral 9831603VK0193B0001IM** -, conforme al proyecto técnico visado el 30 de junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.**

3.3) **EXPEDIENTE O MAYOR-2021-166 (16177 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2021, a LUZ DEL TAJO CENTRO COMERCIAL, S.A. para REDISTRIBUIR LOCAL en 11 LOCALES Y ESPACIOS COMUNES en el Centro Comercial Luz del Tajo.

#### **2º.- Proyecto modificado presentado en fecha 27 de octubre de 2021.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de octubre de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** AUTORIZAR la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **LUZ DEL TAJO CENTRO COMERCIAL SA** , conforme al proyecto de ejecución presentado en fecha 27 de octubre de 2021, para realización de obras consistentes en **REDISTRIBUIR LOCAL EN 10 LOCALES Y ZONAS COMUNES EN CENTRO COMERCIAL LUZ DEL TAJO – Avda. Río Boladiez, s/n**, quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT 22/09/21).”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**

3.4) **EXPEDIENTE O MAYOR-2021-130 (11021 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 7 de octubre de 2021.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 27 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **LLEIDA SL** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA AL AIRE LIBRE VINCULADA A HOTEL “CIGARRAL LAS MERCEDES”** en **CTRA. PIEDRABUENA, 72 - CIGARRAL LAS MERCEDES – Ref. catastral 0722024VK1102B0001ET -**, conforme al proyecto técnico visado el 7 de abril de 2021 y la documentación aportada el 27 de octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la piscina,** el titular deberá presentar declaración responsable de apertura de piscinas, conforme a modelo obrante en la página del Ayuntamiento de Toledo: <https://sede.toledo>, adjuntando la documentación relacionada en el citado impreso.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

3.5) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-011 (1047/2021).**- “En relación con el expediente **OMAYOR-2021-011** incoado en este Ayuntamiento a instancia del **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, relativo a licencia para **REHABILITAR FACHADA Y CUBIERTA Y EXCAVACION ARQUEOLÓGICA** en **CALLE NAVARRO LEDESMA, 2 – Parcela catastral 24283-04;** Detectado error en la propuesta formulada por este Servicio y como consecuencia de ello en el posterior Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2021 (en lo referente a la identificación de la empresa adjudicataria de las obras); el Servicio de Licencias Urbanística formula la siguiente:

#### **PROPUESTA**

**RECTIFICAR**, por causa de error material, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, de concesión de licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para **REHABILITAR FACHADA Y CUBIERTA Y EXCAVACION ARQUEOLÓGICA** en **CALLE NAVARRO LEDESMA, 2 – Parcela catastral 24283-04** -en los siguientes términos:

**Donde dice:** “CUARTO.- Designar sujeto pasivo **SUSTITUTO** del contribuyente a la Entidad **CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.** con CIF **B986171111**”.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Debe decir:** “CUARTO.- Designar sujeto pasivo SUSTITUTO del contribuyente a la Entidad PROIESCON, S.L. con CIF B84790179”.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.**

3.6) **EXPEDIENTE O MAYOR-2021-245 (22219/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de octubre de 2021.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 2021.**
- **Informe de la Dirección General de Economía Circular de fecha 18 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **CESPA - COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.** para realización de obras consistentes **EJECUTAR NUEVA PLANTA DE COMPOSTAJE Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCION** en **CARRETERA CM 400 KM.11 – Parcela 3 – Polígono 58 del catastro de rústica de esta capital**, conforme al proyecto técnico visado el 22 de marzo de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **La presente licencia queda sujeta a los condicionantes fijados en la Autorización Ambiental Integrada – AAI-TO-095 de la Dirección General de Economía Circular.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

3.7) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-241 (21944/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de noviembre de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 2 de noviembre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **TB TOLEDO S.L.** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL A RESTAURANTE Y VENTA MENOR DE PLATOS PREPARADOS** en **AVENIDA RIO BOLADIEZ, S/N (C.C. LUZ DEL TAJO, LOCAL 203) – Ref. catastral 6531101VK1163B**, conforme al proyecto técnico fechado el 30 de julio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **DECLARACION RESPONSABLE** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **DECLARACION RESPONSABLE** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Autorización Sanitaria de Funcionamiento o su solicitud ante la Delegación Provincial de Sanidad.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba transcrita.**

3.8) **EXPEDIENTE O MAYOR-2021-304 (28800/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- EL PROYECTO DE SINGULAR INTERES (en adelante PSI) denominado “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA”, promovido por la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.L.” en finca denominada “Zurraquín” en el término municipal de Toledo, fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2.018.

Su desarrollo está previsto en CINCO FASES. La primera de ellas denominada FASE 1- ESPECTACULO NOCTURNO entró en funcionamiento en virtud de licencia de apertura otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo (en adelante JGCT) el día 29 de agosto de 2.019.

El denominado conjunto del “Espectáculo Nocturno NS” se compone de diferentes edificaciones y elementos, entre los que se encuentra el edificio NS07-Graderío, situado al sur del lago principal. El aforo inicialmente autorizado fue de **4.127 espectadores (47 para PMR)**.

2º.- en fecha 28 de octubre de 2.020, fue otorgada licencia de obras para la ampliación del graderío en su lateral izquierdo (con respecto al frente de la escena), lo que supuso incrementar el aforo inicial hasta un total de **5.080 espectadores (54 para PMR)**.

3º.- En la actualidad se ha solicitado una segunda ampliación del edificio NS07 -tribuna-graderío- , en el lateral derecho (con respecto al frente de la escena) completando así las previsiones contempladas en el PSI (**AFORO TOTAL DE 6.033 ESPECTADORES-61 PARA PMR**).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 27 de octubre de 2021.**
- **El Sr Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27 de octubre de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 2 de noviembre de 2021.**

**Del contenido de dichos informes cabe destacar a modo de síntesis lo siguiente:**

- El edificio **NS07** es la gran tribuna del espectáculo nocturno ya construido en parte.
- **El presente proyecto sólo hace referencia al crecimiento de la grada por el lateral este que faltaba al haberse ampliado el año 2020 el lateral oeste simétrico al de este proyecto, completándose de esta forma la tribuna graderío para el espectáculo nocturno en su totalidad.**
- El aforo del espectáculo con esta nueva ampliación se aumentará en 946 asientos nuevos y otros 7 espacios reservados para personas con movilidad reducida. **La suma total del aforo será 6033 personas incluidos los espacios reservados para personas de movilidad reducida.**
- La ampliación objeto del presente proyecto se realizará al igual que la primera, mediante estructura y piezas de hormigón prefabricado.
- La morfología de la tribuna actual es de arco poligonal conformando mediante 3 grandes dovelas trapezoides de distribución B-A-B. Durante la fase 1 de la tribuna se desarrolló la pieza central, A, de 49,47 m en su base mayor (trasera del edificio), 38,41 m en la base menor (frontal) y 47,57 m en los lados de chaflán.
- Posteriormente, en el año 2020, se amplió por primera vez la tribuna por su lateral oeste trapezoidal lateral B, mediante un rectángulo de 12,87 m en sus lados norte y sur y de 50,31 m en sus lados este y oeste.
- En la nueva ampliación, segunda, de este proyecto, se contempla otro lateral oeste trapezoidal B, mediante un rectángulo de 12,87 m en sus lados norte y sur y de 50,31 m en sus lados este y oeste. Además, a esta pieza se le adosará, unas escaleras de evacuación metálicas de diferentes tamaños para el cumplimiento de la normativa vigente justificadas en apartados posteriores. También, se dispondrá de una escalera en la parte inferior de la tribuna de evacuación ascendente instalada sobre el terreno de peldaños de hormigón prefabricado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- De todo ello, se concluye que las instalaciones para segunda ampliación de la tribuna edificio NS07, que completa el edificio en su totalidad, para un total de 6033 espectadores, **CUMPLEN** la normativa y reglamentos que son de aplicación para la citada actividad, no existiendo inconveniente técnico en informarse favorablemente, pudiendo continuar la tramitación del expediente de licencia municipal en curso.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2.018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

**SEGUNDO:** Lo establecido en el artº 18 bis, del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), que establece en su apartado cuarto, último párrafo, que *las edificaciones resultantes de la ordenación establecida en el Plan de Singular Interés se autorizarán por el respectivo Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento recogido en el Capítulo II del Título VII de este Texto Refundido y en la legislación de régimen local.*

**TERCERO:** Lo establecido en el artº 173.1b) del citado legal, que contempla la posibilidad de sustituir la licencia de obras por el trámite de consulta previsto en el número del artº 10. No obstante lo anterior, ha sido solicitada licencia por la Entidad promotora del proyecto, dando lugar a la apertura del presente procedimiento.

**CUARTO:** En los mismos términos de lo indicado en el apartado anterior lo establecido en el artº 16b) del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.

**QUINTO.-** El proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018. Se cumple por tanto lo establecido en el artº 168.3) del TRLOTAU.

En base a las consideraciones anteriores, toda vez que se cumplen los requisitos y condiciones para el otorgamiento de la licencia solicitada, se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **PUY DU FOU ESPAÑA SA** para realización de obras consistentes **PROYECTO AMPLIACION TRIBUNA NS07 (SEGUNDA AMPLIACION LATERAL) ESPECTACULO NOCTURNO** en **FINCA ZURRAQUIN - PUY DU FOU**, conforme al proyecto de ejecución presentado, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente el inicio de las obras se deberá aportar el proyecto debidamente visado, así como los oficios de designación de dirección de obras y de coordinación en materia de seguridad y salud.**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la AMPLIACIÓN de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras (modificación aforo) que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquellas.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.**

**SEGUNDO:** Efectuar liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, aplicando sobre la cuota final resultante la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, por haber sido declaradas las obras de ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba transcrita.**

#### **4º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-**

**4.1) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2013-0005 (15919/2013).- En relación con la solicitud objeto del expediente de que se deja hecha referencia, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN presentada por **RAMON GARCIA-VILLARRUBIA MORENO**, referente a inmueble ubicado en **PZA. AMADOR DE LOS RÍOS, 3**, el Servicio de referencia emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2009, concedió licencia de obras a **RAMON GARCIA VILLARRUBIA MORENO** (Exp. 278/2007) para la **PUESTA EN VALOR DE RESTOS ROMANOS Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLE** en la **CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 3** conforme al proyecto fechado en Octubre de 2.006 y modificado nº 1, fechado en Septiembre de 2.007.

Más tarde, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada en Octubre de 2019, llevó a efecto la aprobación de la documentación aportada en fecha 7 de Mayo de 2.019.

Por último, en fecha 18 de Octubre de 2.021, se informan favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales los planos de instalación de protección contra incendios, aportados en fecha 4 de Mayo de 2.021.

**SEGUNDO.-** El interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto los siguientes documentos: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 29 de octubre de 2021, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 13 de mayo de 2021 señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la ejecución de las obras.

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Conceder licencia a **RAMON GARCIA VILLARRUBIA MORENO** para Primera Utilización de inmueble en **PZA. AMADOR DE LOS RÍOS, 3**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**4.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2020-0008 (5483/2020).**- “En relación con SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN para **TRES VIVIENDAS** presentada por D<sup>a</sup> **CARMEN JIMENEZ GARCIA-SAN ANTON**, ubicada en **CALLE LA SAL, 2**, el Servicio de referencia emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.**- Las obras realizadas en la edificación se ajustan en líneas generales a las diferentes licencias de obra menor concedidas en virtud de las siguientes resoluciones de la Concejalía de Urbanismo: 23 noviembre de 2018 (expte. 1271/18); 10 de diciembre de 2018 (expte. 1397/18); 27 de septiembre de 2021 (expte. 401/19) y (expte 661/19) en fecha 24 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO.**- Con fecha 18 de febrero de 2020, la interesada solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), y resto de documentación que obra incorporada al expediente.

**TERCERO.**- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 3 de noviembre de 2021, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 3 de junio de 2020 señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la ejecución de las obras.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Conceder licencia a CARMEN JIMENEZ GARCIA-SAN ANTON de Primera Utilización para TRES VIVIENDAS, en CALLE LA SAL, 2, de esta Ciudad.**

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.**

### **5º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-**

**EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2021-0273 (7926 / 2021).- La Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas informa con respecto a la solicitud objeto del expediente citado, lo siguiente:**

“En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **GLORIA ALEXANDRA RIVADENEIRA MOROCHO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **UN VELADOR ANUAL**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE PLATA, 10**, con denominación comercial **CAFE SOLE** de esta ciudad y en base a los siguientes ANTECEDENTES:

1.- La Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2.021, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

*“Con fecha 23 de junio de 2020 la Comisión Municipal de Actividades acordó informar desfavorablemente la instalación de veladores en el término municipal de Toledo mientras durase la situación de alarma sanitaria existente en aquellos momentos o se regulara algún cambio en cuanto a lo establecido en la distancia de seguridad.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Con fecha 24 de septiembre de 2021 se ha publicado el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el que se levantan la mayoría de restricciones que había en el sector de hostelería. Dicho levantamiento se fundamenta en la evolución favorable de los indicadores sobre evolución de la pandemia en Castilla la Mancha unido al elevado porcentaje de vacunación en nuestra región.

Dicho Decreto levanta la prohibición de usos de las barras, no hay restricción de aforos en las mesas permitidas y levanta la limitación de horarios. En cuanto a la distancia de seguridad en hostelería deja de ser una obligación estableciéndose que se procurará mantener dichas distancias y en caso de no ser posible será obligatorio el uso de las mascarillas. No obstante, lo anterior dicho Decreto también establece la prohibición de fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de al menos 2 metros.

Teniendo en cuenta el cambio operado en la normativa, la Comisión acuerda, de forma general, informar favorablemente la instalación de veladores ya autorizados en temporadas anteriores, bajo los siguientes condicionantes:

- 1. No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.**
- 2. La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.**
- 3. Se deberán cumplir el resto de medidas establecidas en la normativa de prevención frente al COVID-19, para prestación de servicios de hostelería.**
- 4. El incumplimiento de las anteriores condiciones podrá llevar a la revocación de las autorizaciones concedidas”.**

2.- La Inspección de la Policía Local ha emitido informe favorable en fecha 29 de octubre de los corrientes.

Considerando los antecedentes expuestos, se eleva a V.E. la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA a GLORIA ALEXANDRA RIVADENEIRA MOROCHO, titular de terraza ubicada en la CALLE PLATA, 10, con denominación comercial "CAFÉ SOLE" para la instalación de UN VELADOR EN MODALIDAD ANUAL en el emplazamiento señalado en anteriores temporadas y con estricta sujeción a las condiciones señaladas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2.021 a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente informe; todo ello, sin perjuicio de las limitaciones y/o restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional como consecuencia de la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

**SEGUNDO.- Comunicar a la Inspección de la Policía Local en orden a garantizar la vigilancia y control en el cumplimiento de las condiciones señaladas.**

**TERCERO.-** Acceder a la petición formulada por la interesada respecto de la devolución de la tasa abonada en su día, por importe de **55,63€ (CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA Y TRES CENTIMOS)**, toda vez que el devengo de la tasa se produce con la ocupación del espacio público (que fue objeto de denegación en su momento y no se llevó a efecto), y en la actualidad (durante el último cuatrimestre del año) el cobro de tasas por este concepto se encuentra en suspenso.

**CUARTO.-** Comunicar a la Tesorería de Fondos Municipales a los efectos indicados en el apartado anterior.-"

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **6º.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS ENTRE LA AVENIDA ADOLFO SUÁREZ, CALLE CONCILIOS DE TOLEDO S/N Y CALLE TO-20, EN LOS SOLARES DENOMINADOS "COMPLEJO HOTEL BEATRIZ".-**

**1º.-** Con fecha 5 de julio de 2021 se presenta por Inversiones Hoteleras Toledo S.L. y López Real Inversiones 2021 S.L. Plan Especial de Reforma Interior de Mejora y Proyecto de Reparcelación de los terrenos ubicados entre la Avenida Adolfo Suarez, Calle Concilios de Toledo s/n y Calle TO-20, en los solares denominados "Complejo Hotel Beatriz".

**2º.-** En fecha 12 de julio de 2021 se emite informe de la jefa del Área Funcional de Urbanismo, en el que se hace constar las siguientes observaciones respecto del Proyecto de Reparcelación:

*TERCERA.- El Proyecto de Reparcelación se deberá corregir con las observaciones anteriormente efectuadas, debiéndose, además, subsanar, en la ficha de la parcela terciaria-comercial, la ocupación reflejada 60%, cuando por ordenanza es del 40%. En esta ficha se deberá incluir la condición de la obligación del paso y conexiones de uso público, aunque de titularidad privada, para poder acceder a través del solar a la calle TO-20, así como la carga en relación a las plusvalías que, en su caso, se generen por el producto inmobiliario que finalmente se implante.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3º.-** Por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 21 de julio de 2021 se resuelve el sometimiento a información pública del citado Plan Especial, mediante inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Localidad. El anuncio se publicó el 23 de julio de 2021 en el periódico La Tribuna y el 2 de agosto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no habiéndose presentado ninguna alegación en el plazo de información pública.

Asimismo, se ha sometido a audiencia de todos los titulares de derechos afectados por el mencionado Proyecto de Reparcelación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 del TRLOTAU y 53 del RAETRLOTAU, sin que se haya presentado ninguna alegación al respecto.

**4º.-** En fecha 2 de septiembre de 2021 se emite nuevo informe de la jefa del Área Funcional de Urbanismo, en el que se concluye que el Proyecto de Reparcelación se ha subsanado según las observaciones efectuadas en el informe de 12 de julio.

**5º.-** El Ayuntamiento de Toledo, en sesión plenaria de fecha 21 de octubre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora del Complejo Hotel Beatriz.

**De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Reparcelación de los terrenos ubicados entre la Avenida Adolfo Suarez, Calle Concilios de Toledo s/n y Calle TO-20, en los solares denominados "Complejo Hotel Beatriz", sometido a información pública por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 21 de julio de 2021.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo será notificado personalmente a todos los afectados por el proyecto y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en el Municipio, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.

**7º.- MODIFICACIÓN Nº 7 NO PREVISTA Y NO SUSTANCIAL DEL CONTRATO SUSCRITO CON FERROSER SERVICIOS S.A. PARA REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR COVID (Pert. SERVICIOS 26/16).-**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 74/09:  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL  
MUNICIPIO DE TOLEDO- LOTE1 (SERVICIOS 9/06).-**

**Sobre la base del informe justificativo emitido por el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo formula propuesta del tenor literal siguiente:**

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 74/09 SERVICIOS 9/06
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	
<b>Importe total</b>	25035,68 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO (LOTE1)
<b>Tercero</b>	B45520459 MAG CASTILLA LA MANCHA SL

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA 74/09 POR EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO (LOTE1), por importe de 25.035,68 €, a favor de MAG CASTILLA LA MANCHA SL. No obstante, se hace constar que en contabilidad aparece, por un error tipográfico, como tercero MGA CASTILLA-LA MANCHA, S.L.

Igualmente, se señala que la Intervención Municipal no emite informe de fiscalización por existir un acuerdo relativo a este asunto adoptado por la Junta de Gobierno Local en el año 2012.”

**Visto tanto el informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de octubre pasado por la Secretaría General de Gobierno, como el informe de la Tesorería Municipal acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**9º.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “TALLERES GARRIDO DE MOTILLA S.A”.-**

**EXPTE: AMA-007/2021 NÚMERO: 1022.- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:**

**“Antecedentes**

- I. **El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas** considera “Vertidos” los que se realizan directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del Dominio Público Hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada, considerando prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la **previa autorización administrativa**.
- II. **El RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, modificado por El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el RD 638/2016, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.
- III. **La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental de Toledo**, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.
- IV. Las autorizaciones de los vertidos al río Tajo procedentes de las EDARs Municipales que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha otorgado al Ayuntamiento de Toledo, obliga a disponer de un plan de saneamiento y control de vertidos a colectores municipales, así como a informar a la Administración hidráulica sobre la existencia de vertidos en los colectores locales de sustancias tóxicas y peligrosas reguladas por la normativa sobre calidad de las aguas.
- V. Con fecha 16 de abril se recibe en esta Adjuntía solicitud de autorización de vertido remitida por representante de la empresa. Junto con la solicitud se adjunta declaración de vertido según modelo establecido al efecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- VI. En el ámbito del expediente de Licencia de Apertura se inspecciona la actividad por parte de la Técnico de Sanidad Ambiental de esta Adjuntía informándose favorablemente dicho expediente.
- VII. Con fecha 23 de septiembre de 2021, la empresa concesionaria del Servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, informa al respecto de la adecuación a normativa municipal de las acometidas a la red de saneamiento municipal dispuestas en la empresa e instalaciones de abastecimiento de agua a la misma, así como de la no existencia de fuentes alternativas de abastecimiento.
- VIII. Según los datos de la declaración de vertido, la empresa **TALLERES GARRIDO DE MOTILLA S.A.** dedica su actividad al **Taller Mecánico**, en sus instalaciones de la Calle Río Estenilla, 1 Bis Parcela 78A del Polígono industrial de Santa María de Benquerencia, no disponiendo de procesos productivos generadores de vertidos industriales con presencia de contaminantes específicos, generando aguas residuales procedentes de aseos, vestuarios y limpiezas generales exclusivamente.
- IX. El titular de la actividad está registrado como productor de residuos peligrosos con número NIMA: 4520000115.
- X. El titular declara no utilizar entre sus procesos sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental que pudieran ser incorporadas al vertido de agua residual.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada por la empresa junto a la solicitud de renovación, y considerando que se cumple esencialmente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en materia de vertidos, el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente

**PROPUESTA**

**Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, a la empresa TALLERES GARRIDO DE MOTILLA S.A. con los siguientes condicionantes:**

**1.- Datos del titular**

Nombre o Razón social: **TALLERES GARRIDO DE MOTILLA S.A.**  
C.I.F.: **A16010126**  
Domicilio: **CARRETERA DE MADRID 56**  
**16200 MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**

**2.- Datos del Vertido**

Nombre o Razón social: **TALLERES GARRIDO DE MOTILLA S.A.**  
Ubicación: **CALLE RÍO ESTENILLA, 1 BIS PARCELA 78A**  
**45007 TOLEDO**  
Colector de vertido: **Residuales: P111**  
**Pluviales: PP2**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

EDAR: **SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**  
Naturaleza: **Urbana, asimilable a doméstica procedente de aseos vestuarios y limpiezas generales.**  
Red interna: **Separativa**  
Caudal de vertido: **150 m<sup>3</sup>/año**

### **3.- Alcance**

El alcance de la autorización de vertido incluye la red de colectores municipales de aguas residuales, y de aguas pluviales, con las limitaciones y condiciones de uso específicas aplicables a cada una de las redes.

### **4.- Tratamiento de las aguas residuales**

- El uso mayoritario del agua es asimilable a doméstico procedente de aseos, vestuarios y limpiezas generales y no se contempla tratamiento alguno para dichos flujos de agua residual.

### **5.- Tratamientos preventivos**

- a) Se dispondrá de una cantidad adecuada de material de neutralización rápida de vertidos accidentales como sepiolita o absorbentes similares.
- b) Se deberá proteger la red propia de evacuación de aguas pluviales de la intrusión de cualquier tipo de vertido, residuo o sustancia, distinta de la propia agua de lluvia, debiéndose cuidar en este caso la no contaminación del flujo de agua pluvial.
- c) Se eliminarán o inutilizarán las arquetas interiores que pudieran existir en el interior las naves o locales con riesgo de incorporar contaminantes, realizándose las limpiezas por barrido mecánico en seco.
- d) Se impedirá en todo momento la intrusión en la red de alcantarillado de sustancias tipificadas como prohibidas en la Ordenanza procedentes de las dependencias de la actividad y anejas, en especial, aceites, hidrocarburos, líquidos hidráulicos, sólidos y cualquier otra sustancia o residuo indeseable procedente o generado en las dependencias de la actividad.
- e) Se cumplirá en todo momento los requerimientos de almacenamiento y gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos generados por la actividad derivados de la normativa específica de aplicación.

### **6.- Valores límite de emisión**

- a) En todo momento se cumplirán los valores límites de emisión para los distintos contaminantes, así como las prohibiciones de vertido de sustancias reflejadas en el título IV subtítulo II de la vigente Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental del Ayuntamiento de Toledo (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 237 de 16 de octubre de 2009).
- b) No se permitirá la dilución de efluentes con aguas limpias para conseguir cumplir con los valores límite de emisión establecidos en la Ordenanza.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- c) Los valores límite de emisión podrán ser ajustados a condiciones más restrictivas en la presente autorización en caso de necesario por cambios en la normativa legal aplicable o impacto técnico o ambiental producido en el sistema de colectores, o cualquier circunstancia que se pueda presentar que así lo justifique.
- d) Para facilitar las inspecciones y comprobaciones periódicas que puedan ser realizados por parte de los Servicios Técnicos municipales para comprobar la calidad del vertido, se deberá mantener operativa en todo momento la arqueta o pozo final de control previo a la descarga a la red de alcantarillado municipal.

### **7.- Sustancias Peligrosas**

No se contempla la incorporación al vertido, procedentes del proceso productivo, de sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

### **8.- Otros condicionantes**

- **No se contempla existencia de fuentes de suministro de agua más que la red de abastecimiento municipal. Cualquier otra fuente de abastecimiento queda fuera del alcance de esta autorización y deberá regularizarse, en caso de existencia.**
- Los vertidos contendrán exclusivamente las aguas residuales especificadas en esta autorización procedentes de aseos, vestuarios y limpiezas generales, debiendo ser sometidas a tratamientos correctores el resto de corrientes de agua residual y gestionadas como residuo.
- Las posibles emisiones canalizadas al río Tajo a través de los colectores de aguas pluviales deberán mantener en todo momento esta condición y no incorporar sustancias o carga contaminante alguna ajena a su propia naturaleza de escorrentía de lluvia.
- Queda expresamente prohibido el vertido superficial en registros de la red de aguas pluviales de la actividad de cualquier agua de naturaleza residual, debiéndose también ser consideradas aguas residuales las escorrentías superficiales que puedan ser contaminadas por procesos y residuos o depósito de los mismos. Esas aguas se integrarán en las corrientes de aguas residuales/fecales y deberán ser tratadas previamente a su vertido revisándose en su caso la presente autorización.
- El titular del vertido queda obligado a la indemnización y reparación de los daños ocasionados al sistema general de alcantarillado municipal y su funcionamiento por los vertidos irregulares que se pudieran emitir, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los puntos anteriores y de la responsabilidad que corresponda en cualquier otro ámbito.
- La autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten durante su vigencia en materia ambiental, tasas, precios públicos, o cualquier otro ámbito de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 9.- Funcionamiento de emergencia

En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto que por fuerza mayor tuviera que verse de forma no autorizada, se deberá solicitar la oportuna autorización, si fuera posible, al Ayuntamiento de Toledo, antes de efectuar el vertido. En todo caso se comunicará inmediatamente la incidencia y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse, debiendo documentar el episodio e informar del mismo al Ayuntamiento de Toledo.

## 10.- Vigencia

La presente autorización de vertido se emite con carácter intransferible en cuanto a la Razón social, actividades, procesos e instalaciones se refiere, y tiene un período de validez de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser renovada a petición del interesado por períodos sucesivos de igual duración.

## 11.- Modificación y revocación

- a) Si el funcionamiento real de las actividades demostrase que las condiciones de vertido autorizadas son insuficientes para el cumplimiento de las limitaciones y prohibiciones de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, el Ayuntamiento de Toledo procederá a la revisión de la autorización de vertido y podrá exigir al titular autorizado a que proceda a la implantación de elementos, sistemas, técnicas de tratamiento o pautas de gestión complementarias o alternativas que sean necesarios para garantizar los objetivos de calidad fijados para el efluente.
- b) Igualmente se iniciará una revisión de oficio de la autorización de vertido en caso de cambio de normativa de aplicación que afecte a los objetivos de calidad a alcanzar por el efluente.
- c) Sin perjuicio del régimen disciplinario y sancionador que especifica la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental el cual le es de aplicación en toda su extensión, serán causas de suspensión de la autorización de vertido:
  - El incumplimiento de los condicionantes de la autorización, especialmente lo que respecta a los plazos establecidos para inicio de expediente de Autorización Ambiental Integrada
  - Las establecidas en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.
  - Incumplimiento de obligaciones de notificación y comunicación al Ayuntamiento que se establezcan.
  - El incumplimiento reiterado de las condiciones de vertido en lo que respecta a limitaciones y prohibiciones.
  - Cualquier cambio de titularidad, traspaso o cambio de actividad de los locales existentes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 12.- Licencia o certificación de conformidad de la actividad

Las medidas correctoras y de funcionamiento que resultan de esta autorización de vertido se consideran vinculadas a la licencia o certificación de conformidad de la actividad, complementando las que pudieran haberse dispuesto para la misma en el correspondiente expediente urbanístico.

## 13.- Competencia

La competencia municipal que regula esta autorización será ejercida por la Alcaldía Presidencia, y por delegación, la Concejalía de Obras y Servicios, Agenda Urbana y Transición Ecológica y Relaciones Institucionales, pudiendo exigir, de oficio o a instancia de parte, en el marco de las competencias que establece la legislación vigente, la realización de inspecciones, el establecimiento de cuantas medidas sean necesarias y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo establecido en la presente autorización. “

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

#### 10º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DEL MONTAJE EXPOSITIVO PARA LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO EN EL MUSEO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO (SUMINISTROS 21/21).-

**Propuesta que suscriben conjuntamente el Coordinador de Cultura y el Vicealcalde, cuyo tenor literal dice:**

“Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Objeto del contrato</b>	FABRICACIÓN Y MONTAJE EXPOSITIVO PARA LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EN EL MUSEO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros De fabricación
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21101912162500
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	193208,81 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-03/11/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 27

FECHA DE FIRMA: 22/11/2021  
23/11/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE985C5EF1E85C8551CA7DFDB55A30A33A  
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2C259A70D481A36143B9



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Valor estimado	159676,71 €
Duración	7 meses (Montaje desde el 15 de Enero hasta el 25 de Febrero y desmontaje del 20 de Junio a 30 de Junio de 2022, con acopio de materiales anticipado en 2021)
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y/o Proyecto.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de FABRICACIÓN Y MONTAJE EXPOSITIVO PARA LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EN EL MUSEO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO mediante procedimiento Abierto y tramitación Urgente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 193.208,81 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Importe neto: 159.676,71 €
- IVA: 33.532,10 €
- Importe total: 193.208,81 €.”

**Habida cuenta del informe jurídico favorable emitido en fecha 27 del pasado mes de octubre por la Secretaría General de Gobierno, así como de la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 3.618/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

#### 11º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 132/2020 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-58/2019).-

**En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, se emite informe conjunto por la Secretaría General de Gobierno y la Concejalía Delegada de Patrimonio en los siguientes términos:**

**R-58/2019.-** Reclamación por daños en vehículo matrícula 1064-KWJ, por mal funcionamiento de bolardo hidráulico ubicado en la C/ Aljibillos.

La Sentencia nº 208/2021 de 30 de junio de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 132/2019, que ha sido declarada firme, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A contra la resolución nº 380 del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia, dictada en fecha 20 de enero de 2020 en el expediente de responsabilidad patrimonial R-58/2019-GD 22371.

Dicha Sentencia considera la existencia de responsabilidad al existir prueba que acredita la realidad del accidente, estando perfectamente acreditada por informe pericial que concluye que *“los hechos se producen porque el pivote retráctil no funciona con normalidad y golpea al vehículo que tiene acceso favorable por esa zona del casco histórico.”*

En consecuencia, procede estimar el recurso contencioso administrativo y anular la resolución impugnada, condenando de manera solidaria al Ayuntamiento demandado, a la Sociedad Ibérica Construcción Eléctrica S.A y a SecurCaixa Adeslas, S.A a abonar solidariamente a la recurrente la suma de 4.204,50 €, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa; con condena de costas a las demandadas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Asimismo, la compañía aseguradora del Ayuntamiento, SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., comunica que con fecha 20/10/2021 ha efectuado la consignación de 2.102,25 € correspondiente.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia.**

**12º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DE 19 DE OCTUBRE DE 2021, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 174/2019.-**

**En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, se emite informe conjunto por la Secretaría General de Gobierno y la Concejalía Delegada de Patrimonio en los siguientes términos:**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

**Reclamación nº:** R 76/2017; GD 3992  
**Interesado:** D<sup>a</sup> Ana María Villar Alfageme, D. Rubén Rojas Villar y D<sup>a</sup>. Sonia Rojas Villar como herederos de D. Basilio Rojas Canales.  
**Importe reclamado:** 8.189,28 €  
**Resolución:** Desestimatoria en virtud de acuerdo de la JGCT de 18 de junio de 2019

**OBJETO**

**Dar cuenta de Sentencia de 19 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo en el Procedimiento Abreviado 174/2019**

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 174/2019 que ha devenido firme, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los herederos de D. Basilio Rojas Canales contra resolución dictada por la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 20 de febrero de 2019 de desestimación de reclamación por lesiones ocasionadas a D. Basilio Rojas Canales, a consecuencia de caída al tropezar con anilla que sobresalía de tapa de alcantarillado, en el Paseo Peatonal Federico García Lorca.

Los daños se valoraron en cuantía de 8.189,28 €.

En el presente caso se concluye tras las declaraciones prestadas por el testigo durante el acto de la vista, que el lesionado y él recorrían frecuentemente la vía donde se produjo el accidente, así como que el obstáculo era perfectamente salvable con un nivel de atención, no pudiendo exigirse a la Administración una totalidad uniformidad en la vía pública.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### 13º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 20/21).-

#### Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Personas con discapacidad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO SERVICIOS 20/21
Tipo de Contrato	2. Servicios.
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22611
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	42.000,00 €
Valor estimado	57.272,73 €
Duración	24 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO PROCEDE
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de septiembre de 2021 sobre aceptación de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 21 de octubre de 2021: examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación.**
- Remisión del expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª nº 3.639/2021).

**Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Adjudicar el contrato relativo a **“EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO”**, a favor de la mejor oferta; presentada por ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL INTERMEDIACIÓN, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
  - **Adjudicatario/a:** ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL INTERMEDIACIÓN (G45651700).
  - **Precio de adjudicación:** 41.690,00 €
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 37.900,00 €
    - IVA (10%): 3.790,00 €
    - Importe Total: 41.690,00 €
  - **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) MESES, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses más.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**14º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTO DE LA SEMANA DE LA INFANCIA 2021.-**

Sobre la base del informe justificativo emitido por la Jefatura de Adjuntía de Servicios Sociales e Infancia, la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	SEMANA DE LA INFANCIA 2021.
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	41102.2317.22611
<b>Importe total</b>	22910,93 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Aprobación de las actividades que se desarrollarán dentro de la SEMANA DE LA INFANCIA "La liga por la tierra, la liga por Toledo". Relación de terceros en informe adjunto.
<b>Tercero</b>	G45651700 ASOCIACION INTERMEDIACION

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-03/11/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 32

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/11/2021 442EDDAE953C5EF1E85FC08271EFD0BBBCF5F7D738  
23/11/2021 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2C59A70D481A36143B9





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Fase del gasto	S/F
----------------	-----

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Conocido tanto el informe jurídico favorable emitido en fecha 2 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, como el de fiscalización que realiza la Intervención General Municipal (Rfª 3.634/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

#### 15º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

#### 16º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

#### 17º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

#### 17º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del siguiente asunto:

#### AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" PARA NAVIDAD 2021/2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

El Coordinador de Cultura y Patrimonio Histórico formula propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejala-D. de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	CONTRATO ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" NAVIDAD 2021/2022
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610 (PRESUPUESTO 2022)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	50000,00 €
Valor estimado	41322,32 €
Duración	2 días
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y/o Proyecto.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de CONTRATO ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" NAVIDAD 2021/2022 mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 50000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 41322,32 €
- IVA: 8677,68 €
- Importe total: 50000,00 €.”

**Habida cuenta del informe jurídico favorable emitido en fecha 2 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como de la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 3.620/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**

#### **18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
**Milagros Tolón Jaime.**  
**(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
**Noelia de la Cruz Chozas.**  
**(firmado digitalmente)**